



✓ **DECRETO ALCALDICIO N° 302**

**AUTORIZA ARRIENDO CAMION PARA TRASLADO DE  
ENSERES A PICHILEMU POR VACACIONES DEL  
ADULTO MAYOR**

**REQUINOA, 25 de Enero de 2016.-**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO :**

El Memo N° 093 de fecha 22.01.2016, de la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicitó autorizar vía trato Directo a través del Portal Mercado Público, según Art. 8 del Reglamento de compras, artículo N° 10, punto N° 7 el que especifica en su letra n) "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"

Por ello, solicita adjudicar servicio a "Transportes Esteban Bustos Rebolledo E.I.R.L" , Rut 76.087.589-9, por un monto total de \$ 142.800 iva incluido. **Adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 83 de fecha 19.01.2016.**

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015 que aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

**VISTOS :**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DF.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

**DECRETO :**

**AUTORIZASE** Arriendo de Camión vía trato directo, a través del portal Mercado Público, por excepción, acogido al artículo N° 10, punto 7 el que especifica en su letra n) "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo". Para efectuar traslado de enseres correspondientes al Programa Adulto Mayor con el objetivo de levantar residencia de vacaciones, desde Municipalidad de Requinoa al Liceo Agustín Ross de Pichilemu, el día 11 de Enero 2016, a " Transportes Esteban Bustos Rebolledo E.I.R.L., Rut 76.087.589-9, por un monto total de \$ 142.800 IVA incluido.

**AUTORIZASE** emisión de orden de compra a través del portal Mercado Público.

**CARGUESE** el gasto a la Cuenta N° 215.22.09.003 "Arriendo de vehículos", Área de Gestión Programas Sociales, Programa Adulto Mayor, del Presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**MARIELA BERMUDEZ QUEZADA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

**ANTONIO SILVA VARGAS  
ALCALDE**

ASV/MAVS/LGE/LZO/lzo  
DISTRIBUCION  
Secretaría Municipal (2)  
Dirección de Administración y Finanzas (1)  
Mercado Público (1)  
DAF (1)  
Dideco